

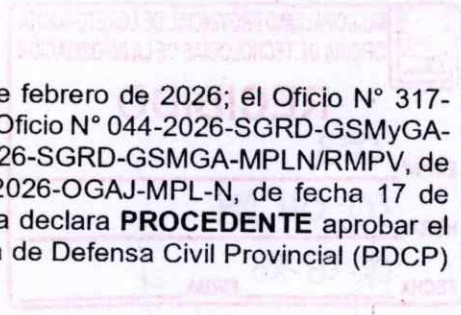


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2026-A-MPL-N

Nauta, 25 FEB. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 2057-2026-OGA-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026; el Oficio N° 317-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026; Oficio N° 044-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, de fecha 12 febrero de 2026; Informe N° 010 -2026-SGRD-GSMGA-MPLN/RMPV, de fecha 02 de febrero de 2026; Informe Legal N° 104 -2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE** aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial (PDCP) de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde dirigir la administración municipal y emitir Resoluciones de Alcaldía; y, de acuerdo con el artículo 42, las Resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, señala que las Plataformas de Defensa Civil constituyen espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que; el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación,



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Aldo José Peña Ruiz
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 152 Fecha: 27-02-26
R.A. 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA

respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 0012-2025-PCM/SGRD, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión de Defensa Civil o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, los referidos lineamientos disponen que los gobiernos regionales y locales deben contar con un Reglamento Interno de Funcionamiento que regule su organización, funcionamiento, sesiones, adopción de acuerdos y mecanismos de seguimiento, conforme a lo previsto en el numeral 6.6.1, incisos b) y c);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2026-A-MPL-N, se aprobó la actualización de la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Provincial (PDCP) de Loreto, correspondiendo aprobar su Reglamento Interno como instrumento complementario para su operatividad

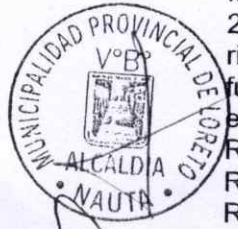
Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto;

Que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 010-2026-SGRD-GSMGA-MPL-N/RMPV, indica que resulta necesario la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, constituida mediante Resolución de Alcaldía N°018-2026-A-MPL-N;

Que, mediante Proveído N° 2057-2026-OGA-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la procedencia de aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP).

Que, mediante Oficio N° 317-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta la documentación referida a la aprobación del reglamento mencionado.

Que, mediante Oficio N° 044-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, de fecha 12 febrero de 2026, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el Reglamento Interno propuesto solicitando a su aprobación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA

mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 010 -2026-SGRD-GSMGA-MPLN/RMPV, de fecha 02 de febrero de 2026, la Coordinación de Gestión Prospectiva- SGRD-MPL-N remite a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres hacer llegar la propuesta del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP) DE LORETO, mismo que fue diseñado en base a los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 0012-2025-PCM/SGRD.

Que, mediante Informe Legal N° 104 -2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial (PDCP) de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 0012-2025-PCM/SGRD; y, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP) DE LORETO, como instrumento interno que establece las responsabilidades y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, como parte de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto cuyo Reglamento Interno de Funcionamiento ha sido aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las responsabilidades y funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 0012-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO. – La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Loreto coordinará las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la PDCP de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para conocimiento y fines;

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Aldo Jose Peña Ruiz
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 152 Fecha 27-02-26
R.A.235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025

